

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OPPA N°

441 533

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 LO MONTERO" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 10673 DE FECHA 27.12.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

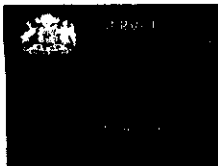
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005778 19.10.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta N° 10673 de fecha 27 de Diciembre de 2012 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad de Construcción en Nuevos Terrenos, a los integrantes del "Comité Lo Montero", de la comuna de San Bernardo.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 09 de Mayo de 2012, donde consta nómina original de 85 beneficiarios y la vinculación del mismo al proyecto "Lo Montero".
- d) La Resolución Exenta N° 699 de fecha 14 de Febrero de 2013 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 sanciona la adscripción de 85 familias del grupo "Migrado 174 Lo Montero", código de grupo 84629, al código de proyecto RUKAN 74014, este último migrado al respectivo Banco, conforme a lo establecido en artículos transitorios 1° y 2° del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto "Lo Montero".
- e) La Resolución Exenta N° 3987 de fecha 03 de Junio de 2013 (V. y U.), que en su resuelvo 1 modifica Resolución Exenta N° 10673 (V. y U.), de 2012, estableciendo que el Director del SERVIU podrá sancionar, mediante resolución, el reemplazo o sustitución, según corresponda, de acuerdo lo establecen los artículos 57 y 58 del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011.
- f) La Resolución Exenta N° 7678 de fecha 26 de Diciembre de 2014 del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 autoriza el cambio de EGIS del proyecto "Lo Montero", comuna de San Bernardo, pasando de la "Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción" a "Sociedad Inmobiliaria Prohogar S.A. o Prohogar S.A.".
- g) La Resolución Exenta N° 1449 de fecha 20 de Junio de 2013 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito por esa Secretaría Ministerial con la EP Sociedad Inmobiliaria Prohogar S.A. o Prohogar S.A., con fecha 14 de Junio 2013.
- h) La Carta N° 1 de fecha 02 de Junio de 2015 de la Entidad Patrocinante Sociedad Inmobiliaria Prohogar S.A., mediante la cual solicita la eliminación por fallecimiento de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectiva reemplazante.
- i) El cumplimiento por parte de la reemplazante respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiaria de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona fallecida, y el ingreso en éste de la persona reemplazante como beneficiaria del programa.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "MIGRADO 174 LO MONTERO" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 10673 DE FECHA 27.12.2012, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- j) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Migrado 174 Lo Montero", código 84629, adscrito al proyecto "Lo Montero", código 74014, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de eliminar y reemplazar a las siguientes personas:

| Nº | CÉDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE ELIMINADA (POR FALLECIMIENTO) | CÉDULA DE IDENTIDAD | NOMBRE REEMPLAZANTE |
|----|---------------------|--------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| 1. | [REDACTED] | María Herminda Lemus Millabur | [REDACTED] | Katherine Grisel Carimán Canario |

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIRECTOR
 REGION METROPOLITANA
ROBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO



FGC/PCP/KPV/MEC
 TRANSCRIPCIÓN.

- Inmobiliaria Prohogar de la Araucana, Merced 472 Piso 8, Metro Bellas Artes, Santiago Centro
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NO AFECTA PRESUPUESTO
 Karen Valdivia Rojas
 01 OCT 2015
 Subdepartamento de Presupuestos
 Subdirección de Administración y Finanzas